



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 100

Sábado 5 de mayo de 1951

(Franqueo concertado) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Tomás Lobejón Martín. Vecino de Iscar (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 5.00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras, Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de abril de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.352-729

Censos generales de población de 1950 en la provincia de Valladolid

Resúmenes provisionales que han sido redactados por las Comisiones Censales de los pueblos que se expresan, en cumplimiento del artículo 41 de las instrucciones para la formación del Censo de población a efectos de reclamaciones y reparos:

Robladillo. — Habitantes: residentes presentes, varones, 71; mujeres, 62. Residentes ausentes, varones, 3; mujeres, 4. Transeúntes: varones, 1; mujeres, 2. Población: de hecho, varones, 72; mujeres, 64. De derecho, varones, 74; mujeres, 66.

Villán de Tordesillas. — Habitantes: residentes presentes, varones, 120; mujeres, 127. Residentes ausentes, varones, 1; mujeres, 7. Transeúntes: mujeres, 2. Población: de hecho, varones, 120; mujeres, 129. De derecho, varones, 121; mujeres, 134.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cistérniga

Ultimado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cistérniga, 25 de abril de 1951.—El alcalde, Pablo Díaz.

1.424-730

Gallegos de Hornija

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público con sus justificantes, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, durante los cuales y los ocho siguientes podrán cuantos lo deseen formular las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 24 de abril de 1951.—El alcalde, Julián Rodríguez.

1.421-731

Iscar

Terminado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Iscar, 25 de abril de 1951.—El alcalde accidental, Francisco Romo.

1.423-732

Palazuelo de Vedija

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo se hace público que, confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este Municipio para el cobro de las exacciones municipales por desagüe de canalones y otros en las vías públicas municipales, rodaje de vehículos y tránsito de animales domésticos por dichas vías durante el año 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que sean examinados y formuladas cuantas reclamaciones hubiere lugar, pues pasado dicho lapso de tiempo, no se admitirá ninguna.

Palazuelo de Vedija, 27 de abril de 1951. — El alcalde accidental, Gabriel Arenas.

1.454-733

Peñañiel

El alcalde nacional de Peñañiel,

Hace saber: Que terminado el padrón de habitantes en este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Peñañiel, 25 de abril de 1951. — El alcalde, V. Lerma.

1.435-734

Piña de Esgueva

Formados los padrones para la exacción de la tasa de rodaje y tránsito de animales domésticos por la vía pública, y el del arbitrio sobre las carnes, correspondientes al ejercicio del año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 26 de abril de 1951. El alcalde, Narciso Cuesta.

1.436-735

Renedo de Esgueva

Formados los respectivos padrones para la exacción y cobranza de los correspondientes a las del impuesto del

vino, sidras y bebidas espirituosas, inspección sanitaria de alimentos, tránsito de animales domésticos y rodaje de vehículos por las vías públicas, impuestos de carruajes de lujo de tracción animal, derechos y tasas sobre desagüe de canalones y demás arbitrios, derechos y tasas autorizados para el ejercicio del actual año, quedan todos ellos expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Renedo de Esgueva, 20 de abril de 1951. — El alcalde, Teodoro Llorente.

1.430-736

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

PEÑAÑIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñañiel (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 13 del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Peñañiel, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñañiel y su comarca; habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trece del año en curso, a instancia del procurador don Patricio García López, en nombre y representación de don Roberto González del Puerto, contra don Felipe Guijarro Valdezate, de cincuenta y tres años, casado, jornalero y vecino de Castrillo de Duero, sobre reclamación de cantidades, éste último en estado de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Patricio García López, en nombre y representación de don Roberto González del Puerto, contra don Felipe Guijarro Valdezate, sobre reclamación de cantidad, se tiene por rectificado el suplico de la misma, reduciendo la cantidad reclamada en mil pesetas menos de las que figuran en el documento origen de la reclamación que se ejercita, debo de condenar y condeno al demandado referido a que tan pronto como sea firme

esta sentencia, pague al actor la cantidad de mil doscientas treinta y cuatro pesetas, intereses legales desde el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y ciento treinta y dos pesetas treinta céntimos como pago de derechos reales, verificado por el actor, importe de la liquidación en el Registro de la Propiedad del documento origen de estos autos, con imposición de las costas causadas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro del quinto día no se solicita la notificación personal del interesado, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Arranz Burgoa. — Hay un sello en tinta que dice, Juzgado comarcal de Peñañiel (Valladolid).

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación a la parte demandada, expido el presente en Peñañiel, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Vicente Maniega Valdés.

1.416-737

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Quintanilla de Onésimo (Valladolid)

Se convoca por el presente anuncio a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona regable de esta Comunidad, para que asistan a la Junta general que se celebrará el día veinte del próximo mes de mayo, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a la una de la tarde, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

Dar cuenta de haber cesado en el cargo de secretario de la Comunidad el que anteriormente desempeñaba y elección para nombramiento del nuevo secretario de la Comunidad.

Dada la importancia de la provisión de este cargo, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados.

Quintanilla de Onésimo, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Andrés Ribón.

1.479-738

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

presente año, con excepción de los callos de vaca que fué el único artículo adjudicado en reciente concurso, y que dichos artículos se anuncian por concursillos mensuales con las formalidades establecidas anteriormente; la Diputación acordó aprobarlo, de conformidad con la Comisión de Hacienda.

Aprobar otro decreto del señor presidente por el que autoriza al señor director del Hospital Provincial para adquirir directamente del mercado 100 litros de vino clarete, 18 litros de vino blanco, 8 kilogramos de aelinas y 80 kilogramos de naranjas, que precisa para atenciones de referido. Establecimiento en el cumplimiento Pascual de los enfermos.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, se aprueba el acta de retirada de la Caja reservada de los Títulos de las Deudas del Estado comprendidos en el decreto de 4 de enero y orden de 2 de febrero del corriente año, para canjearlos con oír de nuevas emisiones, importantes en total 850.600 pesetas y cuya acta está suscrita por los tres claveros.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, que se expongan al público las cuentas de Caudales, Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, las de Presupuestos Propiedades y Derechos, con sus documentos justificativos y el dictamen de la Comisión, rendidas por el señor presidente y el señor depositario, correspondientes al año 1950, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 769 al 773 y los 776 y 777 de la ley de Régimen Local, ateniéndose en la exposición al público de dichos documentos a lo que preceptúa el artículo 773, apartado 2.º de dicha ley.

Se dió cuenta de un detenido informe del señor interventor, basado en la facultad que la ley de Régimen Local recientemente puesta en vigor concede a las Diputaciones Provinciales para formar un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas que proceden, bien de presupuestos ordinarios o bien de extraordinarios, basado en la anualidad que para amortización e intereses de la Deuda hasta ahora emitida tiene concedida la Diputación y que se cifra en un millón de pesetas, y en dicho informe presenta dos soluciones: 1.ª Formación de un presupuesto extraordinario de liquidación por cuantía del déficit acusado al finalizar el ejercicio de 1950, más las dotaciones insuficientes de créditos que no pueden desarrollarse en su totalidad por carecer de consignación completa. 2.ª Refundir el presupuesto extraordinario «A», que hoy tiene la Diputación, incluyendo en el nuevo que se formule, además de la cantidad para saldar las deudas y liquidar atrasos, el importe del canje de las obligaciones antiguas y dotar ciertos servicios provinciales que precisen atención urgente de consignación para desarrollarlos. Propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía: 1.º Que se acepte la segunda solución dada por el señor interventor, por estimar que un reajuste del presupuesto extraordinario permi-

(«Boletín Oficial» del día 5 de mayo de 1951).

cia en sesión de la Comisión de Gobierno y Personal de 29 de marzo pasado aceptó en principio y decretó que pasara a la Diputación para su resolución definitiva, relativa dicha propuesta a que se concediere a la señora Petite, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 46 por 100 de las 6.821,57 pesetas que como mayor sueldo disfrutó, incluidos los aumentos graduales, el señor Sarmentero en su cargo de capataz de 2.ª, y que la pensión comenzará a percibirla a partir del día 5 de enero del año en curso, se acordó aprobar la propuesta.

Se dió cuenta de una comunicación de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común, fecha 21 de marzo pasado por la que manifiesta que dicha Mancomunidad ha elevado instancia al excelentísimo señor ministro de Obras Públicas solicitando que con la urgencia posible se habiliten créditos suficientes para proseguir el plan de construcción, reforma y mejora de los caminos vecinales en la medida que resulte necesaria para cada provincia, y también solicita que como minimum y si ello fuera posible sea aumentada en el 150 por 100 la subvención que actualmente se recoge en los presupuestos del Estado para reparación y conservación de caminos; y vista la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, de quedar enterada y conforme, se aprueba la propuesta de dicha Comisión.

Aprobando la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y de conformidad con los informes de Vías y Obras Provinciales de 31 de octubre y 15 de diciembre del pasado año, se acordó que se subvencionen las obras solicitadas por el Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel, con 28.581,27 pesetas, para reparar los caminos vecinales de Salvador de Zapardiel a Muriel, 0,909 kilómetros y el de Salvador a Sinlabajos, 6,711 kilómetros, debiendo ejecutarse las obras por el sistema de destajos mediante dicho importe, para el que, según informa Intervención, existe disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos y queda provisionalmente comprometido con el número 494.

Se dió cuenta de una comunicación de la Sección de Vías y Obras Provinciales en la que se informa de la necesidad urgente de reparar dos tajetas en los kilómetros 2 y 4 de los caminos denominados de Bercero a Berceruelo y de Berceruelo a la carretera de Frechilla, mediante el presupuesto de 1.106,70 pesetas, para las que, según informa Intervención existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos donde queda comprometida dicha cantidad con el número 502, y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, según el cual, procede que se hagan las reparaciones propuestas por la Sección de Vías y Obras, se acordó aprobar la propuesta de dicha Comisión de Obras Públicas.

Interesado por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero para terminar la reparación del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Peñafiel

(«Boletín Oficial» del día 5 de mayo de 1951).

a Dueñas; se precisán además de los 600 metros cúbicos de piedra ya empleados, otros 500 metros cúbicos que se compromete a acopiar gratuitamente, y para cuyo machaqueo y empleo formula la Sección de Vías y Obras Provinciales, presupuesto imponente 14.140,00 pesetas, para las que, según informa Intervención, existe disponibilidad suficiente en el Fondo de Conservación de Caminos donde queda comprometida dicha cantidad con el número 485; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, según el cual procede se realicen las obras interesadas mediante el presupuesto que se indica, se acordó aprobar la propuesta de dicha Comisión.

Comunicada por la Sección de Vías y Obras Provinciales la necesidad de que sea reparada totalmente la apisonadora número 2 mediante el presupuesto suplementario de 6.672,50 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos Vecinales donde ha quedado comprometida tal cantidad con el número 488; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero según el cual, procede se realice el suplemento de reparación para completar el arreglo de la apisonadora de que se trata, se acordó aprobar la propuesta de dicha Comisión.

La Diputación Provincial acordó aprobar los tres siguientes decretos dictados por el señor presidente con fecha 17 de marzo último: uno disponiendo que se expida un libramiento a favor del señor depositario de Fondos Provinciales por cuantía de 5.688 pesetas, para el abono de 1.440 kilogramos de arroz a 3,95 pesetas kilogramo que han correspondido al Instituto Psiquiátrico Provincial por el reparto de un cupo de 3.000 kilogramos concedido por la Comisaría General de Abastecimientos; el segundo, para la expedición de otro libramiento, a justificar, a favor del mismo señor depositario por la cantidad de 3.523,40 pesetas, para el abono de 892 kilogramos de arroz que han correspondido al Orfanato Provincial en el reparto de mencionado cupo; y otro para que se expida un libramiento, a justificar, a favor del mismo señor depositario por 2.638,60 pesetas, como importe de 668 kilogramos del mismo arroz y cupo que han correspondido al Hospital Provincial, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda.

Aprobar otro decreto del señor Presidente disponiendo la expedición de un libramiento a favor del señor depositario de Fondos Provinciales por la cantidad de 1.000 pesetas que deben ser ingresadas en la Delegación de la Subsecretaría de Educación Popular de esta provincia, estimando que la obra «Diez años al servicio de la Cultura Española» del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional don José Ibáñez Marín, como documento valioso y aleccionador, debe figurar en lugar preferente en el archivo de libros documentales que posee esta Corporación, según propuesta de la Comisión de Hacienda.

Aprobar, de conformidad con la Comisión de Hacienda, otro decreto del señor presidente disponiendo que se abonen 5.000 pesetas a los señores Robles y Oriens, funcionarios del Ministerio de Hacienda, que intervinieron eficazmente en asuntos de esta Diputación, emitiendo dictámenes técnicos y otros trabajos de reconocida competencia por los cuales no quisieron percibir honorarios.

Aprobar otro decreto del señor presidente disponiendo que se envíe al señor presidente de la Diputación de Cádiz la cantidad de 250 pesetas en concepto de aportación al homenaje que las Corporaciones Locales de España se proponen rendir al Banco de Crédito Local por su labor benéfica en la vida local, según propuesta formulada por la Comisión de Hacienda.

Con propuesta favorable de la Comisión de Hacienda, también acordó la Diputación aprobar otro decreto del señor presidente disponiendo que se abone la cantidad de 500 pesetas por un palco para los Conciertos Sacros celebrados en el Teatro Calderón durante la Semana Santa pasada, considerando dichos actos de importante relieve para la población y a los que prestaron su colaboración todas las autoridades.

Aprobar otro decreto del señor presidente disponiendo la incoación de un expediente de excepción de subasta y concurso para adquirir 1.700 kilogramos de tocino panceta, 400 kilogramos de jamones frescos, 400 kilogramos de chorizos mezcla y 500 kilogramos de chorizos sabadeños, cuyo importe total excede de 50.000 pesetas, cuyo sarifucos son destinados al Instituto Psiquiátrico Provincial y que por la urgencia de su adquisición conviene elevarla directamente o por administración, según propuesta formulada por la Comisión de Hacienda.

Como consecuencia del anterior y aprobado por la Diputación Provincial el expediente de excepción de subasta y concurso, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, la Diputación acordó aprobar otro decreto del señor presidente disponiendo que se compren al señor Escudero Delgado 1.700 kilogramos de tocino panceta a 25 pesetas kilo y 100 kilogramos de chorizo sabadeño a 28 pesetas kilogramo, y a don Alvaro Fernández 400 kilogramos de chorizo mezcla a 44 pesetas kilogramo y 400 kilos de chorizos sabadeños a 28 pesetas kilo.

Aprobar otro decreto del señor presidente por el que se autoriza a los señores directores de los Centros benéfico-provinciales para que adquieran directamente del mercado durante el mes de marzo, las cantidades que precisen de los artículos anunciados en concurso para el corriente año, hasta tanto que se celebre referido concurso, haciéndose las oportunas adjudicaciones o quede la Corporación en situación de adquirirlos directamente del mercado, según propuesta de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de otro decreto del señor presidente por el que se dispuso que se adquirieran directamente del mercado los artículos precisos para los Centros benéfico-provinciales durante los meses restantes del